



Resolución N° 2486 de 2023

18 JUL 2023

**"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1666 del 19 de mayo de 2023, mediante la cual se autoriza a unas Instituciones Educativas Distritales (IED) para prestar el servicio público educativo en Jornada Única"**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de las facultades legales y constitucionales, en especial las que le confieren las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, los Decretos Distritales 310 de 2022 y 153 de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 153 del 16 de marzo de 2018, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 567 de 2017", creó el Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única de la Secretaría de Educación del Distrito como la máxima instancia decisoria en los aspectos relacionados con la aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de la prestación del servicio en jornada extendida y jornada única.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales antes descritas, el Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única de la Secretaría de Educación del Distrito en sesión del 26 de abril de 2023, soportada mediante el acta No. 17, evaluó la documentación de tres (3) instituciones educativas distritales que manifestaron su intención de adicionar grados, y una vez cumplidos los requisitos, procedió a realizar la votación tendiente a dar viabilidad a dicho tránsito, aprobando la implementación de la Jornada Única en cada una de las sedes y grados de los establecimientos educativos referidos en la parte resolutive.

Que, producto de la viabilidad anterior, se promulgó la Resolución 1666 del 19 de mayo de 2023, mediante la cual se autorizó a algunas instituciones educativas distritales (IED) para prestar el servicio público educativo en Jornada Única.

Que al incluir el listado de las IED autorizadas se relacionó al Colegio El Minuto de Buenos Aires, sede educativa Buenos Aires, con código DANE 111001102164, siendo el número correcto 111001086762, por lo cual se hace necesario modificar el artículo 1° de la Resolución 1666 del 19 de mayo de 2023

Que el Decreto Distrital 310 de 2022 en su artículo 5 faculta al Secretario de Educación para: "(...) D. Orientar y liderar la formulación de las políticas del Sector Educación, como cabeza del mismo, bajo lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo. E. Liderar la formulación del Plan Sectorial de Educación, y los demás planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión y el desarrollo de la gestión de la Secretaría de Educación del Distrito. (...) I. Expedir los actos administrativos que se generen a partir de la normatividad vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo".

En mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo primero de la Resolución 1666 del 19 de mayo de 2023, que en lo correspondiente al Colegio El Minuto de Buenos Aires quedará así:



Resolución N° 2486 de 2023

18 JUL 2023

**"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1666 del 19 de mayo de 2023, mediante la cual se autoriza a unas Instituciones Educativas Distritales (IED) para prestar el servicio público educativo en Jornada Única"**

LOCALIDAD	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE SEDE EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	GRADOS QUE INGRESAN A JORNADA ÚNICA
CIUDAD BOLÍVAR	111001102164	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES IED	111001086762	BUENOS AIRES	2°, 3°, 4°

**ARTÍCULO 2°. ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO.** Se autoriza a la Oficina Asesora de Planeación y a la Dirección de Cobertura para que realicen los cambios pertinentes en los distintos sistemas de información del sector educativo, de conformidad con lo dispuesto en este acto administrativo.

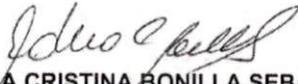
**ARTÍCULO 3°. COMUNICACIÓN.** Comuníquese la presente resolución a la Oficina Asesora de Planeación, a la Dirección de Cobertura, a la Dirección de Talento Humano, a las Direcciones Locales de Educación de la Secretaría de Educación del Distrito, y a los rectores de las Instituciones Educativas Distritales aquí relacionadas, a efectos de que realicen las actuaciones pertinentes en todos sus sistemas y actividades.

**ARTÍCULO 4°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

18 JUL 2023

  
**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**  
Secretaria de Educación del Distrito

Revisó y aprobó: Andrés Mauricio Castillo Varela – Subsecretario de Calidad y Pertinencia  
Revisó y aprobó: Carlos Alberto Reverón Peña – Subsecretario de Acceso y Permanencia  
Revisó y aprobó: Deidamia García Quintero – Subsecretaria de Integración Interinstitucional  
Revisó y aprobó: Julián Fabrizio Huérfano Ardila – Subsecretario de Gestión Institucional  
Revisó y aprobó: Jennifer Andrea Bermúdez Dussán – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó y aprobó: Marcela Bautista Macía – Directora de Educación Preescolar y Básica  
Proyectó y revisó: Carlos Alberto Sarmiento Barrera – Profesional Especializado - Dirección de Educación Preescolar y Básica